



RESOLUCIÓN de 2021

(Tunja, diciembre de 2021)

Por la cual, se reconoce UN AUXILIO DE MATRICULA PARA ALGUNOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA EN EL PRIMER SEMESTRE ACADEMICO DEL 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política, hace una clara señalización sobre la naturaleza y competencia de los entes de Educación Superior, desarrollada igualmente por el articulo 28 y el literal g) del artículo 29 de la Lev 30 de 1992, en la cual se faculta a la Universidad para arbitrar y aplicar recursos para el cumplimiento de su función social e institucional.

Que, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del virus SARS - Cov-2 (COVID 19), adoptando medidas de contención frente al virus, las cuales se han prolongado, generando cambios y afectaciones en los procesos académico – administrativos de la Institución, situación que se ha prorrogado mediante Resoluciones 407, 450, 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 1315 y 1913 del 2021.

Que, en cumplimiento del Decreto Legislativo 662 de 2020 y en particular de su artículo 3, numeral 4 que crea la línea de Auxilio económico para el pago de matrícula de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en instituciones de educación superior pública, el Ministerio de Educación Nacional distribuyó el valor de esta línea para el 2021-1.

Que, en fundamento de lo anterior a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia le fue asignada la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.614.845.328); los cuales permitieron dar auxilio total o parcial sobre el valor de la matrícula neta a diecinueve mil ochocientos setenta y ocho (19.878) estudiantes, con la siguiente distribución:

- Estrato 1 (5.396 estudiantes), cuyos beneficios con recursos del FSE suman \$3.054.373.267
- Estrato 2 (14.302 estudiantes) con beneficio del FSE de \$1,413.855.950
- 'Sin Estratificación" (170 estudiantes) con beneficio del FSE de \$ 129.374.105
- En atención al "Plan 100 días de San Andrés" a 5 estudiantes del Estrato 2, y 5 estudiantes del estrato (3), con origen geográfico de este departamento, con beneficio del FSE de \$ 17.242.006

Que, en el mes de julio de 2021 la Asamblea estudiantil declaró y dio inicio al cese de actividades académicas y radicó ante el despacho de la Rectoría un pliego de solicitudes donde se incluyó, además de matrícula cero universal, demandas de apoyo financiero, académico, electoral, y de bienestar universitario, entre otros.

Que, el día 23 de julio del 2021, la dirección de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en cabeza del señor Rector, presentó cinco escenarios de apoyo a matrícula cero para estudiantes de Estratos 1 y 2, ofreciendo la mayor cobertura al estrato 2, con apoyo provenientes de recursos internos y entes territoriales. Además, mediante comunicado del 3 de agosto del 2021, el señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se comprometió con el apoyo del 100% de la matrícula a todos los estudiantes del estrato 2 y hasta un 41% a los estudiantes del estrato 3 para el primer semestre académico de 2021.

Que, por medio de la Resolución No 2887 de 29 de julio 2021, se formalizó la mesa única de concertación al pliego estudiantil radicado en julio del 2021, la cual tiene por objetivo apoyar y buscar los mecanismos que permitan atender las demandas de apoyo financiero, académico, electoral, y de bienestar universitario.

Que, mediante acta calendada el 7 de agosto de 2021, los voceros estudiantiles y la administración de Universidad llegaron a algunos acuerdos respecto a apoyo financiero, académico, electoral, y de bienestar universitario.

Que, mediante Resolución No 3793 de noviembre 13 de 2021 "Por la cual, se reconoce el AUXILIO DE MATRÍCULA PARA ALGUNOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2021", para dar cumplimiento a lo convenido en la Mesa Única de Concertación, se beneficiaron del Auxilio de Matrícula total o parcial para el primer semestre académico de 2021, (9.449) estudiantes del estrato 2, y (2.597) estudiantes del estrato 3.

Que mediante Acuerdo 047 de 2021, se **ASIGNAN** unos recursos del Plan de Inversión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2021, al proyecto "Auxilio de matrículas para estudiantes de pregrado" por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$671.116.948), los cuales se asignaran a (2.597) estudiantes del estrato 3 para terminar de cubrir hasta el un cuarenta y un por ciento 41% del valor de la matrícula neta y a (2) estudiantes de estratos 2, por valor de **CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$116.948) Ver Anexo el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Entiéndase por **concepto de matrícula neta** el valor total una vez la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia haya aplicado los descuentos por derechos pecuniarios a los estudiantes de Estrato (3), beneficiados del auxilio económico en cumplimiento de lo acordado en la mesa única de concertación, según Acta de Resolución No 2887 de 29 de julio 2021.

Que, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3402 del 15 de diciembre de 2021 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$671.116.948), que garantiza la disponibilidad de los recursos en el rubro: "Auxilio de matrículas para estudiantes de pregrado Estampilla Pro-UNAL.

En mérito de lo Expuesto el Rector de la Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer para el Primer Semestre académico de 2021 un Auxilio Parcial por concepto de Matrícula neta a (2.597) estudiantes del estrato 3 y a (2) estudiantes del estrato 2, por valor SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$671.116.948), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 3402 del 15 de diciembre de 2021.



5025



ARTICULO SEGUNDO: A los estudiantes de estrato tres (3), la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, procederá a realizar la devolución del valor de lo que hayan pagado por concepto de matrícula neta hasta un cuarenta y un por ciento (41%), lo anterior en cumplimiento de lo acordado en la mesa única de concertación (Acta de Resolución No 2887 de 29 de julio 2021).

A los estudiantes de estrato dos (2) la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, procederá a realizar la devolución del valor de lo que hayan pagado por concepto de matrícula.

PARÁGRAFO: Si el estudiante de estrato tres (3), tiene algún descuento en el valor de matrícula superior al 41%, no se realizará reliquidación de su valor. Si el estudiante no tenía descuento o tenía descuentos inferiores al 41%, se ajustará el valor faltante hasta completar el 41% del descuento en el valor de la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Tunja, a los días del mes de diciembre de 2021

2 2 DIC 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HÉRNÁT RAMÍREZ

Revisó: Dirección Jurídica १९४ 🌱 Aprobó: Eduardo Avendaño Fernández/ Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera



	w.